



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 153-2026-MDCH

Arequipa, 16 de setiembre del 2026

VISTO:

El expediente T.D. N° 00008464 – E/2026; El Oficio N° D000442-2026-MINAM-VMGA-GICA-CA del Coordinador Administrativo del Ministerio del Ambiente - MINAM; Memorandum N° 001048-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 00137-2026-MDCH-OGA de la Oficina General de Administración; Informe N° 00230-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 01000-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27580, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 20° de la mencionada ley otorga al alcalde la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía para la administración y gestión municipal, incluyendo la designación de funcionarios que actúen en representación de la municipalidad en actos específicos.

Que, la Ley N° 28025, Ley Marco del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala la obligatoriedad de una administración pública transparente, eficiente y responsable, en la que la transferencia de bienes entre entidades públicas debe realizarse con actos formalizados y debidamente documentados para efectos de control y auditoría.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, establece principios de transparencia, eficiencia y legalidad que deben regir la administración de los recursos públicos y bienes municipales, especialmente en procesos de transferencia y registro patrimonial.

Que, el Decreto Legislativo N° 1430, que regula el Régimen de Bienes de las Entidades Públicas, establece los procedimientos y requisitos para la transferencia, registro y control de bienes públicos, garantizando la adecuada administración patrimonial y la responsabilidad de los funcionarios designados para tales actos.

Que, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato, a través del cual se formalizó vuestra participación en el Proyecto de: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", que forma parte del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", en calidad de Entidad Beneficiaria; delegando al MINAM la ejecución del proyecto, quien designó a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental-UE003:GICA como Unidad Ejecutora Presupuestal del proyecto, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM.

Que, de acuerdo a ello, mediante Reg. T.D. N°00008464 – E/2026, con Oficio N° D000442-2026-MINAM-VMGA-GICA-CA el Coordinador Administrativo del MINAM, notifica la Resolución Jefatural N° 181-2026-MINAM-VMGA-GICA, que aprueba formalmente la transferencia a título gratuito y definitivo el bien patrimonial: Camioneta 4x4 Doble cabina MITSUBISHI L200, entregado previamente a la Municipalidad; en tal sentido, a fin de culminar el proceso administrativo de saneamiento contable patrimonial solicita que se remita a la unidad ejecutora UE003:GICA la acreditación formal de los funcionarios responsables que suscribirán el Acta de Transferencia Contable Patrimonial del bien y coordinarán el registro de la nota contable de Operaciones Recíprocas en el Módulo Web SIAF-MEF en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 00137-2026-MDCH-OGA la Oficina General de Administración, en atención al Memorandum N° 01048-2026-MDCH-GM, propone la designación de los funcionarios que firmarán el Acta Contable



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 153-2026-MDCH

Patrimonial del bien materia de transferencia (Camioneta 4x4 doble cabina Mitsubishi L200) transferido a la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Proveído N° 01000-2026-MDCH-A, en atención a la solicitud de la Gerencia Municipal, según Informe N° 00230-2026-MDCH-GM, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que designe a los Funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de la suscripción del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial del bien patrimonial: Camioneta 4x4 Doble Cabina MITSUBISHI L200, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 00137-2026-MDCH-OGA; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI
1	Lic. Susana Dolores Torres Zagarra	Jefe de la Oficina General de Administración	29473361
2	Lic. Heimir Diane Follano Granada	Oficina de Logística y Control Patrimonial	43214726
3	Ing. Nardone Portilla Ysacupe	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	29352106
4	Sr. Leopoldo Lucio Pinto Quicaño	Responsable del Almacén Central	40330180

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Oficina General de Administración coordinar la suscripción del Acta con la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental – UE003: GICA del Ministerio del Ambiente, asegurando la formalización y entrega del bien.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los funcionarios designados, al Ministerio del Ambiente y a las áreas involucradas, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agrarmona de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE